

NÚMERO	269.636
FECHA DE PRESENTACION	10.1.83.



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 JUL. 1983

50 PRIORIDADES:	57 FECHA	53 PAIS
51 NÚMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	61 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	H05 B 3/34

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
REJILLA DE LAMAS. PARA CALEFACTORES ELECTRICOS.-

71 SOLICITANTE (S)
INDUSTRIA NAVARRA DE ELECTRODOMESTICOS, S.A. (INELSA)

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Apartado 68. PAMPLONA

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por

5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no

10 limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en
el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una
rejilla de lamas para calefactores eléctricos, la cual ha
5 sido concebida y realizada en orden a obtener numerosas
y notables ventajas respecto a otras existentes de análo-
gas finalidades.

10 La rejilla objeto de la invención está conce-
bida para servir como medio protector para el usuario de
aquellos aparatos calefactores eléctricos que cuentan con
una o más resistencias calefactoras y un electroventilador
dispuesto tras ellas que envía el aire caliente hacia el
exterior del aparato, pasando por la propia rejilla que -
se dispondrá frontalmente.

15 Este tipo de aparatos exige según las normas
de seguridad una rejilla frontal para impedir el acceso,
por ejemplo, de niños a la resistencia o resistencias ca-
lefactoras, todo ello con objeto de impedir cualquier acci-
dente o quemadura involuntaria, tanto de los niños como
de personas mayores en un descuido de éstas.

20 En los aparatos calefactores conocidos y del
tipo de los que se acaban de mencionar la rejilla protec-
tora prevista en el frente del aparato es susceptible de de-
formarse, unas veces por dilatación y otras veces por
25 presión con el dedo sobre las propias lamas que constitu-
ye la rejilla, originándose así una abertura más amplia
que la que normalmente define cada pareja de lamas con-
secutivas y determinativas de la rejilla, todo lo cual
hace que esa zona ampliada constituya un medio de acceso
30 para la mano de un niño que sin lugar a dudas llegará a al-
canzar la resistencia calefactora y se producirá el lamen-

1 table accidente o quemadura del niño.

Pues bien, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto la rejilla que la invención propone es del tipo de las que se constituyen mediante una serie de lamas o pletinas 5 dispuestas paralela y equidistantemente entre sí, por entre cuyos espacios fluye el aire caliente que envía hacia el exterior el electroventilador situado tras las resistencias eléctricas con que cuenta el propio aparato calefactor.

10 En este sentido la rejilla de la invención se caracteriza fundamentalmente por el hecho de que el conjunto de las lamas o pletinas que la constituyen se rigidizan centralmente entre sí mediante un perfil transversal de sección en U, el cual en su rama central está afectado, a intervalos regulares, de ranuras transversales por las que 15 pasan parejas de patillas existentes en el fondo de rebajes practicados en el correspondiente borde de cada lama o pletina, de tal forma que dichas patillas una vez pasantes por las ranuras de la rama central del perfil en U se abren o se pliegan hacia el exterior para aprisionar a dicho perfil en U, quedando así rigidizado el conjunto de lamas al 20 propio perfil.

25 Por otra parte, se ha previsto que los extremos de las referidas pletinas o lamas constitutivas de la rejilla queden solidarizados todos ellos a respectivas pletinas transversales que presentan cortes en uno de sus bordes, y en cuyos cortes encajarán los bordes de las correspondientes lamas, habiéndose previsto que las pletinas rigidizadoras cuenten además con apéndice extremos que penetran en orificios previstos al efecto en las lamas superior e inferior, 30 respectivamente, es decir en las lamas extremas de todo el

1

conjunto constitutivo de la rejilla.

5

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva un juego de planos cuyas figuras representan lo siguiente:



10

Figura 1a.- Muestra una vista frontal de un tramo de rejilla realizado de acuerdo con el objeto de la invención.

Figura 2a.- Muestra una vista en sección longitudinal según la línea A-B representada en la figura anterior.

15

Figura 3a.- Muestra una vista en sección transversal según la línea B-B representada en la figura 1a.

Figura 4a.- Muestra otra vista en sección transversal según la línea C-C representada en la figura 1a.

20

Figura 5a.- Muestra un detalle visto por X que corresponde a uno de los laterales extremos de la propia rejilla.

25

A la vista de las comentadas figuras, puede observarse como la rejilla que la invención propone se constituye a partir de una serie de lamas o pletinas que en su posición correcta irán dispuestas paralela y equidistantes entre sí para definir entre ellas espacios a través de los cuales saldrá el aire caliente que envía hacia el exterior un electroventilador dispuesto tras las resistencias eléctricas previstas en el propio aparato destinado a comportar la referida rejilla, estando ésta destinada a disponerse frontalmente, es decir por delante

30

1

de las resistencias calefactoras, para impedir el acceso a tales resistencias.

5

Dichas lamas o pletinas 1 se rigidizan todas ellas por su zona central mediante un perfil 2 de configuración en U, de tal modo que la rama central de dicho perfil 2 está afectada transversalmente, y a intervalos regulares, de ranuras 3 a través de las cuales pasarán - respectivas parejas de patillas 4 existentes en el fondo de rebajes 5 practicados en el correspondiente borde de cada lama o pletina 1, con la particularidad de que tales patillas 4 se abaten hacia el exterior de las ranuras 3 para así aprisionar al propio perfil 2 y quedar así rigidizadas las lamas o pletinas 1 al repetido perfil.

10

15

Los extremos de las pletinas 1 que conforman la rejilla se fijan a su vez a otros perfiles convencionales 6 que, en la forma de realización preferente mostrada en las figuras, adopta una configuración en U, al igual que el perfil 2, estando asimismo dotado de ranuras 3 para el paso de respectivas parejas de patillas 4 que emergen de los rebajes 5 previstos igualmente en los extremos de tales lamas o pletinas 1, es decir de forma exactamente igual que la forma de rigidización de la zona central que se conseguía con el perfil 2. Cabe destacar que los referidos perfiles extremos 6 presentan por su borde más externo un ala vertical 7 de considerable amplitud, el cual está afectado de orificios 8 para el anclaje del conjunto al correspondiente aparato calefactor.

20

25

30

Entre la zona central de las pletinas o lamas 1 y los extremos de las mismas se han previsto otros medios rigidizadores y complementarios, cuyo número será -

1

5

10

15

20

25

30

variable de acuerdo con la longitud de la rejilla y cuyos segundos elementos rigidizadores están formados por pletinas 8 que presentan cortes 9 en uno de sus bordes, de tal modo que en dichos cortes encajan los bordes de las correspondientes lamass o pletinas 1, para lo cual tales lamass o pletinas 1 cuentan a su vez con cortes complementarios con los cortes anteriormente referidos y referenciados con 9; realizándose así un encastramiento entre cada una de las pletinas rigidizadoras 8 con el conjunto de todas las pletinas o lamass 1 que conforman la rejilla.

Finalmente se ha previsto que las pletinas rigidizadoras 8 cuenten con sendos apéndices extremos 10 que penetran en orificios practicados al efecto en las dos lamass superior e inferior, es decir en las lamass extremas del conjunto.

De esta forma se consigue una rejilla que cumple con los requisitos y normas de seguridad establecidos, sin ningún riesgo de deformación, ya sea éste por calentamiento o por presión sobre las propias lamass o pletinas 1 constitutivas de la rejilla.



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1

1a. REJILLA DE LAMAS PARA CALEFACTORES ELECTRICOS, que siendo del tipo de las que se constituyen mediante una serie de pletinas dispuestas paralelas y equidistantes por entre cuyos espacios fluye el aire caliente que envía hacia el exterior un electroventilador situado tras las resistencias eléctricas, esencialmente se caracteriza porque la zona central del conjunto de las lamas se rigidiza mediante la instalación de un perfil transversal de sección en forma de U que presenta en su tramo central recto y a intervalos regulares ranuras por las que pasan parejas de patillas existentes en el fondo de rebajes practicados en el correspondiente borde de cada lama, cuyas patillas se abren para aprisionar al perfil en U, habiéndose previsto que lateralmente las lamas queden rigidizadas mediante otras pletinas que presentan cortes en uno de sus bordes en los que encajan los bordes de las lamas y presentando además dichas pletinas rigidizadoras, sendos apéndices extremos que penetran en orificios al efecto previstos en las lamas superior e inferior respectivamente.

5

10

15

20

2a. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita por: REJILLA DE LAMAS PARA CALEFACTORES ELECTRICOS.

25

30

1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de diez páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 10 de enero de 1.983.

BERNARDO UNGRIA

P.P.



10

15

20

25

30

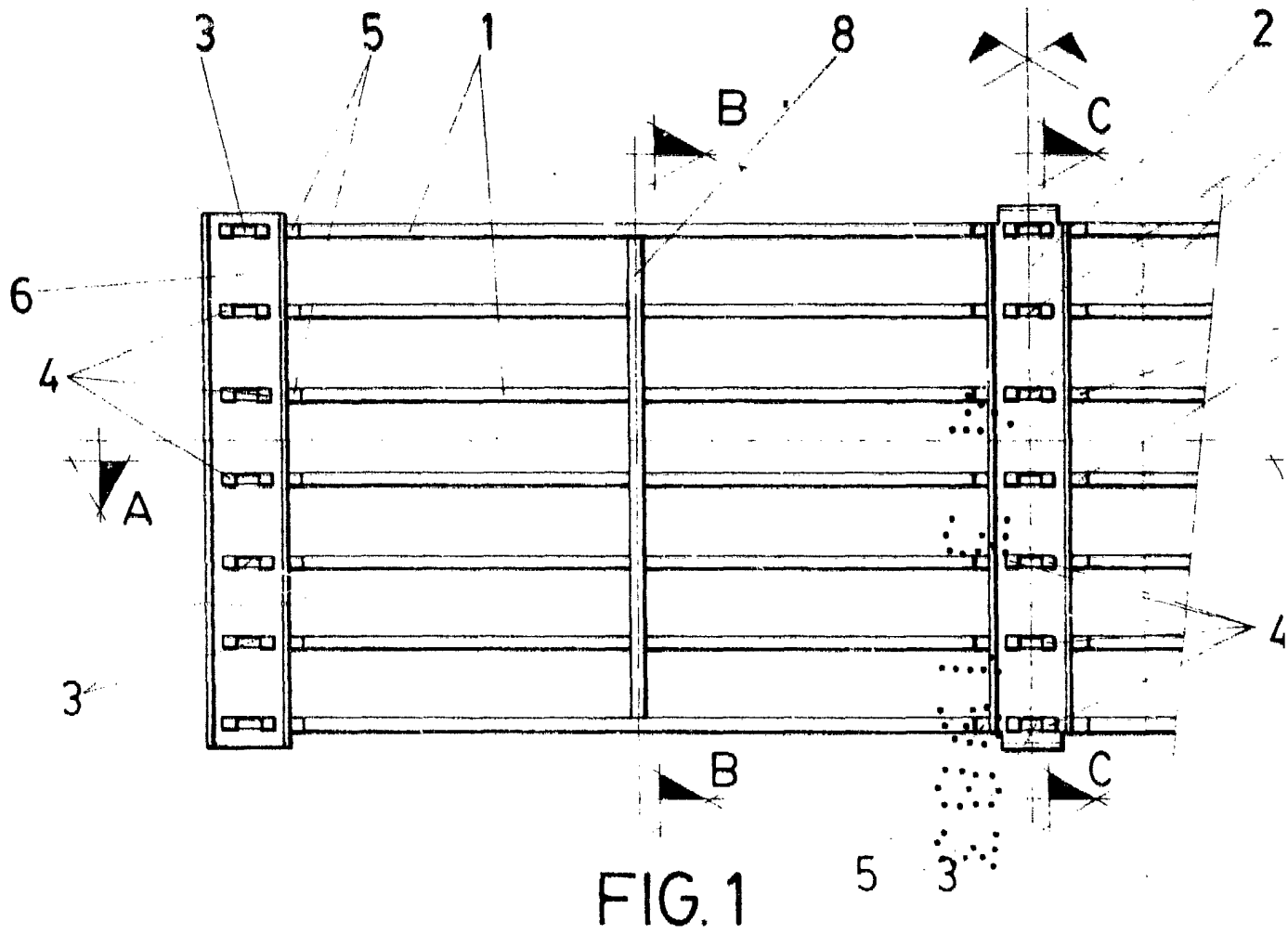


FIG. 1

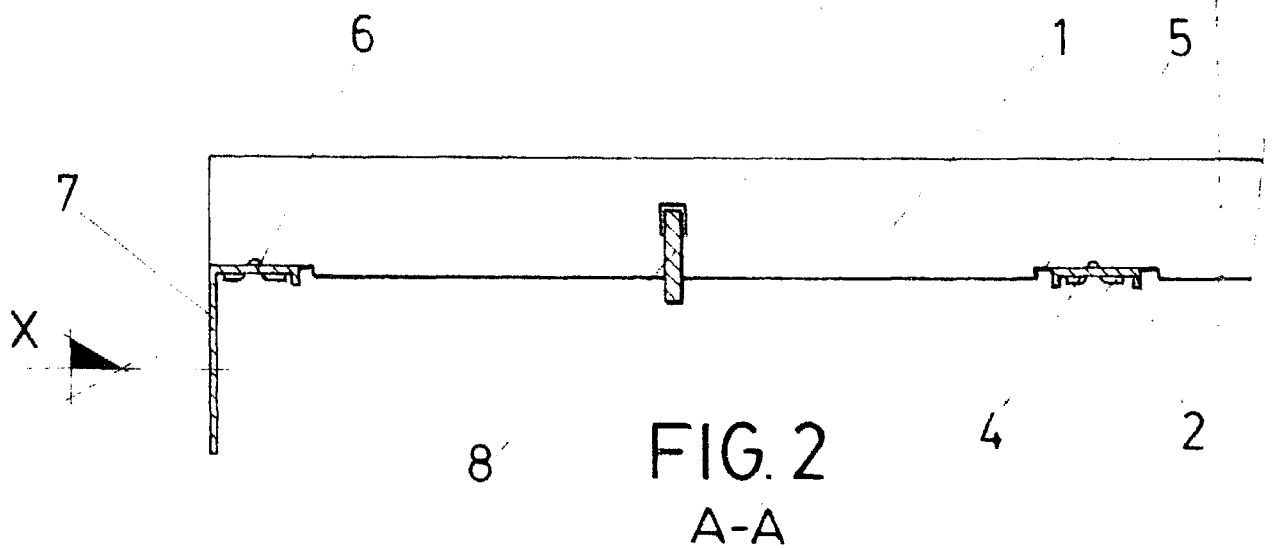


FIG. 2
A-A

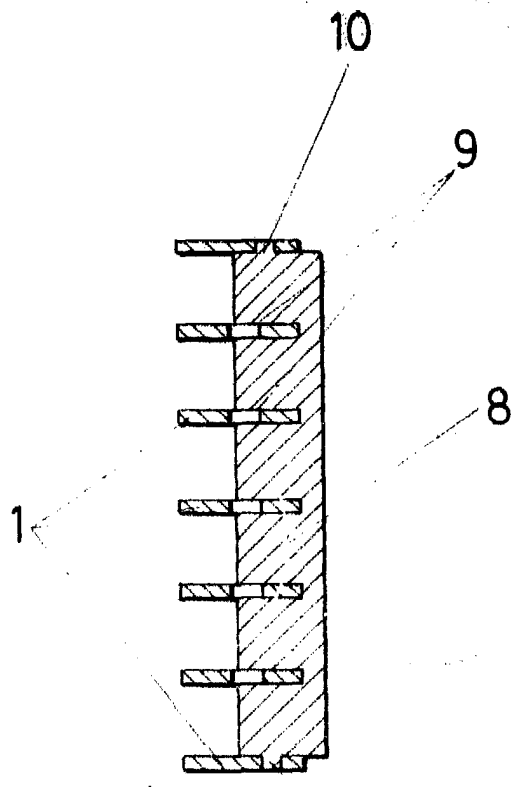
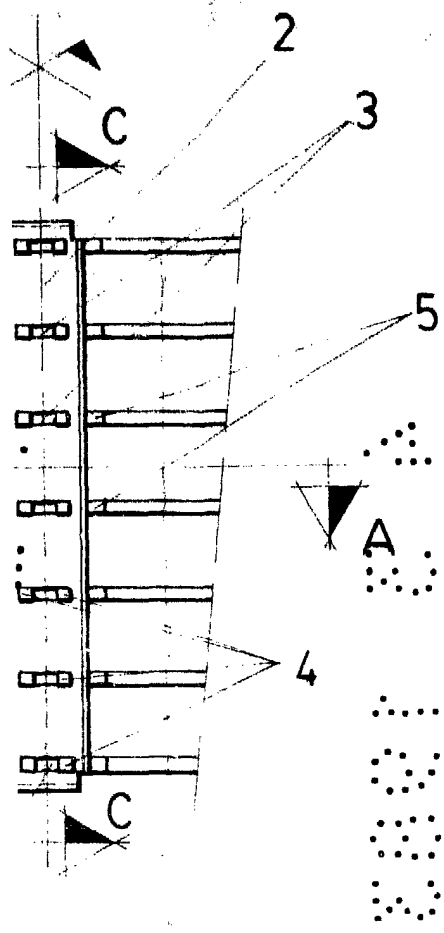
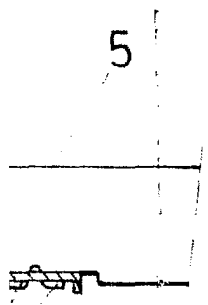


FIG. 3 10
B-B



2

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 10 de enero de 1978.
 BERNARDO UNGRIA
 p. p.

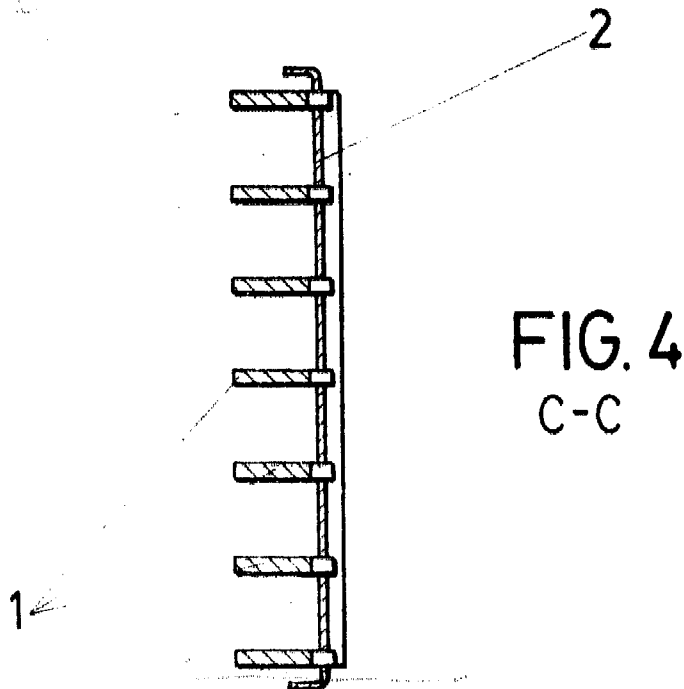


FIG. 4
C-C

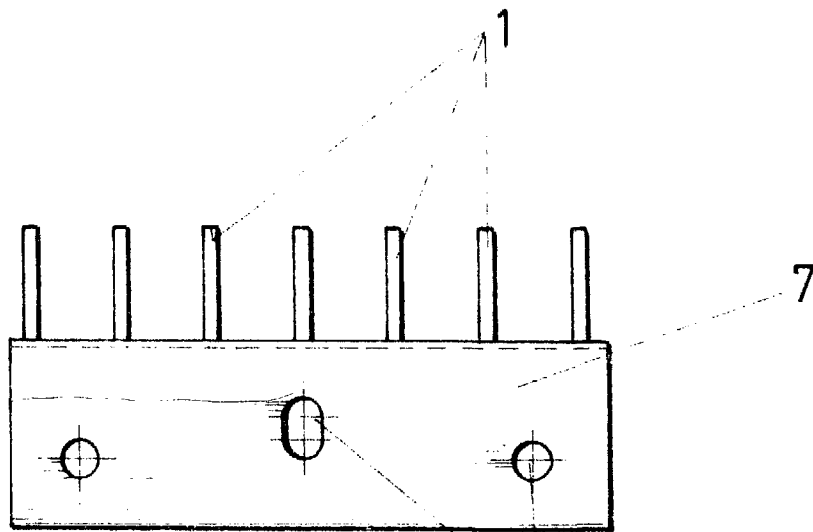


FIG. 5
X

ESCALA VARIABLE

Madrid, 10 de enero de 1983

BERNARDO UNGRIA

P. P.